



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA**

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas** del día **30 de diciembre de 2021**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de las señoras y de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente con el orden del día, con la suficiente antelación.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

Don José Manuel Quijorna García

Concejales

Del grupo municipal popular:

Don Luis Tapetado Pérez-Olivares

Don Ventura Casas Rey

Doña María del Pilar Soto Palomino

Don Rodrigo Morales López

Don Julián Martín-Palomino Carrasco

Doña Laura Cuerva Carrasco

Don Jesús Romero Miguel

Del grupo municipal socialista:

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Don Julián Rodríguez Palmero

Doña Sandra Lozano Tendero

Don Julián Gutiérrez Lozano

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Mario Galán García

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez

Del grupo municipal VOX:

Don Gonzalo del Águila Carrasco

No asiste

Doña Alicia Moreno Navas

| | |
|------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| SECRETARIO ACCTAL | 12/01/2022 |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Secretario Accidental

Don Saturnino Capuchino Perulero

Interventor

Don Diego Velasco Zazo

Existe quórum suficiente para la adopción – en su caso - de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión ordinaria de Pleno.

BLOQUE DISPOSITIVO

Punto del orden del día número uno. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 28 de octubre de 2021, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Punto del orden del día número dos. Aprobación definitiva, si procede, del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector S-5 UA-1 "Oeste".

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, concejal del Área de Obras y Urbanismo, quien comienza explicando el iter procedimental del expediente de referencia (Expediente 2020/972).

Indica el señor Morales que el objeto de este punto es la aprobación definitiva, si procede, del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5, Unidad de Actuación 1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra. Este Programa de Actuación Urbanizadora se viene tramitando desde mediados del año 2019, donde se presentaron unas primeras bases que tuvieron que ser modificadas por los diferentes hechos acontecidos. Modificadas las bases, se iniciaron los trámites legalmente oportunos, aprobándose inicialmente el Programa de referencia el pasado 5 de octubre de 2021. Creemos que es importante dotar a Consuegra de suelo industrial; creemos que es importante la infraestructura para el desarrollo de nuestra localidad. En el futuro habrá gente que agradezca todo este esfuerzo, finaliza diciendo el señor Morales.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTIAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala que la generación de suelo industrial es una buena noticia para nuestra localidad, si bien, recuerda las cuestiones erróneas que han acaecido durante la tramitación del expediente y sobre las que ya se manifestaron en su momento. Seremos coherentes con nuestra postura y nos abstendremos en este punto, finaliza diciendo el señor Gutiérrez.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar a favor de esta iniciativa particular que permitirá crear suelo industrial en Consuegra.

El señor Alcalde-Presidente cede nuevamente el turno de palabra al señor Morales, quien finaliza diciendo que este PAU supone una gran oportunidad para la localidad de Consuegra, agradeciendo el esfuerzo realizado por todos aquellos que han colaborado en este desarrollo.

A continuación, toma la palabra el señor Alcalde, Don José Manuel Quijorna García, quien agradece el esfuerzo realizado por parte de la iniciativa privada y por el personal de este Ayuntamiento, que han hecho posible llegar a la aprobación definitiva de este PAU. Remarca el señor Alcalde que, el hecho de no disponer de una depuradora acorde a los requerimientos legalmente exigidos, bloqueaba cualquier tipo de autorización administrativa que permitiese el desarrollo industrial de la localidad. La construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), como infraestructura ineludible y necesaria, ha hecho posible el desarrollo de este sector industrial. Nos parecía imposible tramitar un PAU de estas características, si bien, aún quedaría por ejecutar el proyecto de reparcelación, la firma del convenio, la elección del brazo ejecutor, el reparto de las parcelas útiles y dotacionales que le correspondan al Ayuntamiento. Este instrumento traerá bienestar a los vecinos, concluye diciendo el señor Alcalde.

Por todo lo anteriormente expuesto en relación con el expediente de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra.

Vista la alternativa técnica presentada por la sociedad mercantil EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551****.

Y a la vista de los antecedentes que obran en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le son otorgadas en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **7 abstenciones** (7 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora, para el desarrollo del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra.

De acuerdo a la alternativa técnica presentada por EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551****.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551****.

Por los siguientes motivos:

De conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 20 de octubre de 2021 se considera que es favorable a los intereses municipales, ajustándose a las bases aprobadas con fecha 26 de marzo de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Consuegra (las cuales son el actual y vigente instrumento de planeamiento en el municipio) y demás normativa urbanística de aplicación.

Y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

TERCERO. Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>].

QUINTO. Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SEXTO. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Punto del orden del día número tres. Aprobación, si procede, del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato de concesión de servicios de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del C.O. Reina Sofía y Viviendas Tuteladas, convocando su licitación. Aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión de servicios, y la aprobación, si procede, del gasto correspondiente.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Doña Laura Cuerva Carrasco, señora concejal del Área de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, quien comienza señalando que los pliegos que aquí se presentan son los mismos que los expuestos en Comisión, si bien, con objeto de someterlos a la aprobación del órgano de contratación competente.

Seguidamente, la señora Cuerva procede a explicar, de modo genérico, los trabajos a desarrollar por el contratista, indicando los servicios objeto de licitación: la gestión integral de la Residencia de Mayores "San Francisco de Asís", del Centro de Día y Estancias Diurnas y de los servicios de restauración (hostelería) del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas.

Respecto a la Residencia de Mayores, señala la señora Cuerva, el número total de plazas es de 35, de las cuales 20 son conveniadas y 15 no conveniadas. Las 20 plazas conveniadas están a disposición de la Consejería de Bienestar Social de Castilla La Mancha, para su ocupación por personas mayores designadas por la mencionada Consejería. Las 15 plazas no conveniadas, se ocuparán por personas mayores designadas por el Ayuntamiento de Consuegra.

Respecto al Centro de Estancias Diurnas, el número total de plazas es de 40.

En relación con los menús del Centro Ocupacional y Pisos Tutelados, el servicio consiste en el abastecimiento, condimentación y preparación de comidas óptimas de salubridad, calidad y cantidad. Este servicio se prestará todos los días de la semana, excepto en el Centro Ocupacional, que no se prestará los sábados, domingos, festivos y periodos de vacaciones. El número de menús mensuales a servir asciende a unos 905 menús aproximadamente.

En cuanto a la duración del contrato, explica la señora Cuerva que será de 4 años desde su formalización, con posibilidad de prórroga de un año a su vencimiento, por lo que en ningún caso el contrato y su prorrogas podrán superar la duración de 5 años.

El valor estimado del contrato asciende a 2.263.500 euros (IVA excluido) y, con respecto al presupuesto base de licitación, calculado en función del importe total que el Ayuntamiento tiene que abonar a la empresa adjudicataria por la gestión de las plazas, asciende a la cuantía de 1.870.661,16 euros, IVA excluido, señala la señora Cuerva.

| | |
|--------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Para el cálculo del precio de la concesión, se han tenido en cuenta todos los costes directos de personal, materiales de aseo e incontinencia, materiales de limpieza, los costes de alimentación, transporte, suministros de luz, agua y calefacción, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones, seguros, y el beneficio del contratista. El incremento de costes desde la última licitación ha sido considerable, siendo necesario actualizar las condiciones económicas del contrato. Señala la señora concejal, en este sentido, que los costes asociados al servicio han aumentado en torno al 21 por ciento, lo que supondría incrementar la tarifa a pagar por los usuarios de los 1.265 euros actuales a 1.450 euros para los asistidos y, para los válidos, de los 950 euros vigentes a 1.150 euros.

Remarca la señora Cuerva que se trata de un contrato muy importante por el público al que se dirige, si bien, no disponemos del mejor edificio para prestar estos servicios. Son pliegos complejos, siendo este es un resumen con las líneas principales del contrato, concluye la señora concejal.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien comienza su intervención diciendo *"la redacción de estos pliegos ha sido la historia de un despropósito"*. La empresa que actualmente se encarga de la gestión de estos servicios lleva dos años en precario, sin contrato alguno que ampare los servicios que presta; se contrató a una empresa externa para la redacción de los pliegos sin que hayan concluido sus trabajos; en cuanto a los anexos que conforman estos pliegos de condiciones, nos surgen dudas con respecto a la valoración de la cuantía del contrato, ya que nos tenemos que fiar de los números que ustedes han echado, y con respecto a la solvencia económica que se solicita, consideramos que es desproporcionada, la solvencia debería ser proporcional al volumen de negocios, conviene el señor Gutiérrez. Con respecto a la subida de las tarifas a girar a los usuarios, indica el señor Gutiérrez estar en contra de toda subida abrupta de precios, por lo que habrá que estudiar como implantar esta subida.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien agradece el esfuerzo realizado por el equipo de gobierno en la elaboración de estos pliegos.

El señor Alcalde-Presidente cede nuevamente el turno de palabra a Doña Laura Cuerva Carrasco, señora concejala del Área de Servicios Sociales, quien indica que se ha optado por fijar un volumen de negocios elevado con objeto de asegurar la calidad de los servicios que preste el licitador. La subida en las tarifas a girar a los usuarios hace necesaria una modificación de nuestras ordenanzas fiscales. Se repercutirá la subida en los usuarios solamente si hay un consenso de todos los presentes en este Pleno, de no ser así, se estudiará como sufragar el diferencial, concluye la señora Cuerva.

El señor Alcalde cede el turno de réplica al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien se muestra conforme con la alusión al consenso para debatir la subida de tarifas y solicita que se tenga en cuenta un volumen de negocios más acorde a la legalidad, no limitando de este modo la concurrencia en la licitación.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTIAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A continuación, toma la palabra el señor Alcalde, Don José Manuel Quijorna García, quien asume la responsabilidad en la que ha incurrido su equipo de gobierno por la tardanza en la tramitación de este punto. Se adoptó la decisión de contratar a una empresa externa para la redacción de estos pliegos, sin llegar a un resultado satisfactorio, por lo que tuvimos que echar manos de los conocimientos personales para sacarlos adelante, explica el señor Alcalde. Sin que sirva de excusa, el contrato venció en plena pandemia, lo que ha contribuido a que la tramitación haya sido bastante tortuosa. En cuanto a la solvencia exigida, explica el señor Alcalde, para la gestión de una residencia de ancianos como la nuestra (con 35 plazas) y del servicio de Estancias Diurnas, es necesario que liciten empresas con la suficiente musculatura financiera para no poner en riesgo la continuidad del servicio. Tenemos interés en que el concesionario garantice los suficientes medios para llevar a cabo el contrato con garantías. En cuanto a la modificación de las ordenanzas, tendremos que sentarnos y establecer un consenso, pero el precio de la prestación del servicio tiene que ser igual que el importe de la tarifa para cumplir con la legalidad. Intentaremos llegar a esa estabilización de manera gradual y consensuada, concluye el señor Alcalde. El objeto de esta modificación es el de trasladar el diferencial a los usuarios, reajustando los costes del servicio con los ingresos derivados, no incurriendo, de este modo, en irresponsabilidad política, ya que, por requerimiento legal, una tasa tiene que cubrir en todo momento el coste del servicio que financia.

Por todo ello y, a la vista del expediente de contratación tramitado, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **7 votos en contra** (7 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión de servicios referente a la gestión integral de los siguientes servicios públicos del Ayuntamiento de Consuegra: Residencia de Mayores "San Francisco de Asís", Centro de Día y Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente asociado al contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

| | |
|------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| SECRETARIO ACCTAL | 12/01/2022 |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación que obran en el expediente y publicar su composición en el perfil de contratante.

OCTAVO. Designar a los miembros del comité de expertos que obran en el expediente, que habrán de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y publicar su composición en el perfil de contratante.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito 12/2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien procede a explicar los términos de la modificación de crédito 12/2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área.

Indica el señor Romero que debido a un error material se introdujo en el presupuesto del ejercicio 2021 el gasto correspondiente al convenio para la reparación de la Parroquia de San Juan con una clasificación incorrecta debiéndose proceder a su subsanación.

El expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 336 | 78000 | CONVENIO PARROQUIA | | 25.000 | 25.000 |
| | | TOTAL | | | 25.000 |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Baja en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 48997 | CONVENIO PARROQUIA | 25.000 | | 25.000 |
| | | TOTAL | | | 25.000 |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que se trata de un error técnico de fácil subsanación sin repercusiones a nivel presupuestario.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica no tener nada que objetar.

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2021 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía que obra en el expediente, justificativa de la transferencia, así como la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

TERCERO. Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con idéntica fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2021.

Firma 2 de 2
ALCALDE
12/01/2022
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2
SECRETARIO ACCTAL
12/01/2022
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 12/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 336 | 78000 | CONVENIO PARROQUIA | | 25.000 | 25.000 |
| | | TOTAL | | | 25.000 |

Baja en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 48997 | CONVENIO PARROQUIA | 25.000 | | 25.000 |
| | | TOTAL | | | 25.000 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Punto del orden del día número cinco. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las

Firma 2 de 2
ALCALDE
12/01/2022
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
Firma 1 de 2
SECRETARIO ACCTAL
12/01/2022
SATURNINO CAPUCHINO
PERULERO

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien procede a explicar los términos de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Indica el señor Romero que el origen de esta actualización proviene del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante, OAPGT), al indicarnos que no girará tasa alguna cuyo importe esté por debajo de seis euros. El importe actual de la tasa por entradas sin disco de vado permanente es de 5,11 euros, tasa que se gira junto con la tasa por recogida de basura. De este modo dejaría de cobrarse la tasa por entradas sin disco de vado permanente en aquellos inmuebles a los que no se les esté girando la correspondiente tasa de basura, creando un importante agravio comparativo entre los vecinos de la localidad.

Según informe de intervención se propone la modificación de la ordenanza fiscal para su adecuación al coste que supone el servicio asociado a la figura impositiva en cuestión mediante su incremento en virtud del IPC. Así, por ejemplo, explica el señor Romero, el coste de remisión de cartas ordinarias y certificadas actualmente supera lo recaudado por alguna de las tasas recogidas en la ordenanza cuya actualización se pretende. De este modo, las tarifas de las tasas quedarían del siguiente modo:

- Entradas con disco de Vado Permanente, al año:
 - Zona 1: 16,24 €.
 - Zona 2: 12,92 €.
 - Zonas 3 y 4: 12,19 €.
- Entradas sin disco de Vado Permanente, al año: 6,28 €.
- Reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: 49,16 €/mes.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien pone de manifiesto la necesidad de revisar las diferentes ordenanzas fiscales al final de cada año para evitar actualizaciones tan pronunciadas, emplazando al equipo de gobierno para llevar a cabo la actualización de las ordenanzas fiscales de forma periódica.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica que se trata de una modificación correcta y necesaria, impuesta en cierto modo por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A continuación, toma la palabra el señor Alcalde, Don José Manuel Quijorna García, quien indica que el OAPGT es el órgano encargado de la gestión tributaria de diversas tasas municipales y que si las tuviésemos que girar con medios propios, nos costaría más la forma que el fondo.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que fue emitido en fecha 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Visto el Informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2021.

TERCERO. Visto el Informe-propuesta de Tesorería de fecha 17 de diciembre de 2021.

Vista la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, el Pleno de este Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.»

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por el citado R.D.L. 2/2004 y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTIAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta Ordenanza la entrada y salida de vehículos y carruajes a edificios a través de las aceras así como las autorizaciones de reserva de espacio para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

ARTÍCULO 4º.- CATEGORÍA DE LAS CALLES.

1.-A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasificarán en cuatro categorías o zonas.

2.- Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la zona o categoría que corresponde a cada una de ellas.

3.-Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de la categoría que le correspondería con arreglo a su ubicación.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán:

A) Entradas con disco de Vado Permanente, al año:

Zona 1.^a..... 16,24 €.

Zona 2.^a..... 12,92 €.

Zonas 3.^a y 4.^a..... 12,19 €.

Deberá abonarse también el importe de la Placa de Vado Permanente, cuya cuantía asciende a 9,00 €/Unidad.

B) Entradas sin disco de Vado Permanente, al año: 6,28 €.

C) Reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase..... 49,16 €/mes.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





(Artículo redactado según modificación publicada en el B.O.P. de Toledo nº 124 de 2 de junio de 2006)

ARTÍCULO 6º.-NORMAS DE GESTIÓN

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar, previamente, la correspondiente licencia y formular declaración del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3.-También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente, al en que tal hecho tubo lugar, la cual surtirá efecto a partir del año siguiente a aquel en que se formulen.

4.-Los titulares de las licencias deberán proveerse en el Ayuntamiento de placas reglamentarias, abonando su importe, para la señalización del aprovechamiento. Las placas deberán ser instaladas o colocadas de forma permanente, delimitando la longitud del aprovechamiento.

5.-La falta de instalación de las placas o el empleo de otra distintas a las homologadas por el Ayuntamiento, impedirá a los titulares de licencias el ejercicio de su derecho de aprovechamiento.

ARTÍCULO 7º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.-La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace:

A) Tratándose de concesiones de aprovechamientos nuevos, en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde estableciese el Ayuntamiento en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





b) *Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, por años naturales en las oficinas de Recaudación municipal durante el plazo que fije el Ayuntamiento.*

3.-*Las deudas no pagadas derivadas de la aplicación de esta Ordenanza se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.*

ARTICULO 8º.- EXENCIONES.

Estarán exentos del pago de la cuota tributaria de la Tasa por reserva de vía pública para aparcamiento, las personas con la condición de minusvalía legal en grado igual o superior al 33 %, debiendo estar el vehículo correspondiente matriculado a nombre dichos minusválidos para su uso exclusivo.

(Artículo redactado según modificación publicada en el B.O.P de Toledo nº 124 de 2 de junio de 2006)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Punto del orden del día número seis. Aprobación, si procede, de la prórroga del Contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, concejal del Área de Obras y Urbanismo, quien explica el contenido del punto indicando los diferentes antecedentes que obran en el expediente.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica estar a favor de la prórroga propuesta, entendiendo que estos contratos son ventajosos para municipios como el nuestro.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica, igualmente, estar favor de la prórroga propuesta.

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Consuegra mediante Acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2019, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Con fecha 21 de mayo de 2019, a través de la Central de Contratación de la FEMP, resultaron adjudicatarias las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U., y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para los Lotes 1 al 7. La formalización del Acuerdo Marco se produjo el día 17 de junio de 2019, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 17 de junio de 2021, pudiendo prorrogar anualmente, sin que la duración total del acuerdo marco pueda exceder de 48 meses (4 años).

TERCERO. Con fecha 3 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Consuegra envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las tres empresas adjudicatarias del **lote 3** de dicho Acuerdo Marco.

CUARTO. La adjudicación del contrato basado fue efectuada por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, de fecha 5 de noviembre de 2020, resultando adjudicataria la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., y cuyo suministro finalizaba el próximo 1 de diciembre de 2021.

QUINTO. La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, prorrogable anualmente por 1 año hasta un máximo de 5 años.

SEXTO. Con fecha 19 de noviembre de 2021, se comunicó a la adjudicataria preaviso con la

| | |
|------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| SECRETARIO ACCTAL | 12/01/2022 |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, condicionada a la conformidad de la Entidad Local con la remisión por aquella de los precios del contrato basado revisados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo establecido.

SEPTIMO. Que, recibidos los precios revisados por la adjudicataria, se da conformidad a los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados:

"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de las altas eventuales y de temporada que surjan durante la vigencia y al amparo del contrato basado, conforme a lo establecido en los Pliegos, en el Acuerdo marco y en la normativa de aplicación, y ajustándose a la proposición económica presentada sobre el porcentaje de incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de electricidad en alta y baja tensión en la Entidad Local Ayuntamiento de Consuegra, la prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario (y siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP) salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista, cuestiones ambas, que no se han producido. Si la Entidad Local no lleva a cabo ese preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre partes (dejará de ser potestad de la administración).

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión (incluso en el caso de que no se produzca el preaviso de 2 meses por parte de la administración). En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación sobre la conformidad con los precios

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





revisados no se produzca por parte de la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP según el cual: "En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes", la empresa procederá, en el plazo de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del suministro indicada más arriba a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato basado. Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el [artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre](#).

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2022, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjuntan a este acuerdo, formando parte del expediente.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarlo en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarlo conforme a lo establecido en la LCSP.

Punto del orden del día número siete. Nombramiento del Juez de Paz titular y nombramiento del Juez de Paz sustituto.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde, Don José Manuel Quijorna García, comienza indicando que por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se interesó la iniciación del procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz titular y de Juez de Paz

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





sustituto, allá por el mes de octubre del año 2020. Acto seguido, procede a enumerar el nombre de los interesados en el procedimiento que, según la declaración responsable aportada, cumplen con los requisitos legalmente establecidos, habiéndose presentado las siguientes solicitudes:

- Número de registro de entrada: 2020/5208 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Cristina Rey Perulero.
- Número de registro de entrada: 2020/5246 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Marta Palomino Ortiz.
- Número de registro de entrada: 2020/5248 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: María del Carmen Quijorna Rojas.
- Número de registro de entrada: 2020/5287 (Juez de Paz Titular). Nombre y apellidos: Noelia Romero Albacete. Con fecha 30 de marzo de 2021 y registro de entrada 2021/1786 presenta solicitud de renuncia al proceso selectivo de nombramiento de Juez de Paz.
- Número de registro de entrada: 2020/5551 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Marta Maroto Rodríguez.
- Número de registro de entrada: 2020/5552 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Raquel Mariblanca Romero.
- Número de registro de entrada: 2020/5207 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Miriam Lozano Tendero.
- Número de registro de entrada: 2020/5348 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Noelia Villamayor Ávila.
- Número de registro de entrada: 2020/5613 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Vicente Soto Sánchez.
- Número de registro de entrada: 2020/5642 (Juez de Paz Titular y Suplente). Nombre y apellidos: Vicente García Gutiérrez.
- Número de registro de entrada: 2020/5655 (Juez de Paz Titular). Nombre y apellidos: Juan Paulino Fuentes Moraleda.

En cuanto al sistema de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes que cada uno de los ediles tiene que votar tres candidatos por categoría. En caso de empate, se procederá a una nueva votación donde cada uno de los ediles tendrá que votar cuatro candidatos con objeto de alcanzar, en algún momento, la mayoría reforzada que requiere este punto del orden del día que, para el Ayuntamiento de Consuegra, es necesario el voto afirmativo de, al menos, nueve concejales.

Respecto a la abstención en la votación, el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge que los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en las votaciones de aquellos asuntos en los que concurra alguna de las causas recogida en la legislación del procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, señala el señor Alcalde:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTIAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- La señora concejal Doña Pilar Soto Palomino, por su parentesco con uno de los solicitantes, deberá abstenerse en toda la votación de este punto, teniendo que salir de la sala durante la misma.

- La señora concejal Doña Sandra Lozano Tendero, por su parentesco con uno de los solicitantes, deberá abstenerse en toda la votación de este punto, debiendo abandonar la sala durante la misma.

Para finalizar, indica el señor Alcalde que, una vez realizada la votación, se procederá a realizar el recuento por parte del Secretario de la Corporación para determinar el resultado.

Acto seguido, las señoras concejales señaladas con anterioridad proceden a abandonar el Salón de Plenos, dándose paso a continuación a la votación del Juez de Paz titular, con el siguiente resultado.

1. Cristina Rey Perulero, un voto.
2. Marta Palomino Ortiz, tres votos.
3. María del Carmen Quijorna Rojas, cuatro votos.
4. Marta Maroto Rodríguez, dos votos.
5. Raquel Mariblanca Romero, cinco votos.
6. Miriam Lozano Tendero, seis votos.
7. Noelia Villamayor Ávila, un voto.
8. Vicente Soto Sánchez, ocho votos.
9. Vicente García Gutiérrez, ocho votos.
10. Juan Paulino Fuentes Moraleda, cuatro votos.

En una primera votación no se alcanza la mayoría cualificada requerida para la elección del Juez de Paz titular, procediéndose a una nueva votación donde cada concejal debe de seleccionar a cuatro candidatos, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Cristina Rey Perulero, tres votos.
2. Marta Palomino Ortiz, cinco votos.
3. María del Carmen Quijorna Rojas, siete votos.
4. Marta Maroto Rodríguez, dos votos.
5. Raquel Mariblanca Romero, nueve votos.
6. Miriam Lozano Tendero, ocho votos.
7. Noelia Villamayor Ávila, dos votos.
8. Vicente Soto Sánchez, ocho votos.
9. Vicente García Gutiérrez, ocho votos.
10. Juan Paulino Fuentes Moraleda, cuatro votos.

Realizado el recuento, la señora Doña Raquel Mariblanca Romero ha obtenido nueve votos, alcanzando la mayoría cualificada requerida para la elección del Juez de Paz titular.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Acto seguido, se procede a la votación del Juez de Paz sustituto, con el siguiente resultado.

1. Cristina Rey Perulero, cuatro votos.
2. Marta Palomino Ortiz, siete votos.
3. María del Carmen Quijorna Rojas, cinco votos.
4. Marta Maroto Rodríguez, dos votos.
6. Miriam Lozano Tendero, seis votos.
7. Noelia Villamayor Ávila, dos votos.
8. Vicente Soto Sánchez, ocho votos.
9. Vicente García Gutiérrez, ocho votos.

Al no conseguirse la mayoría absoluta requerida para la elección del Juez de Paz sustituto, se procede a una nueva votación donde cada concejal debe de seleccionar a cuatro candidatos, obteniendo en siguiente resultado:

1. Cristina Rey Perulero, siete votos.
2. Marta Palomino Ortiz, diez votos.
3. María del Carmen Quijorna Rojas, siete votos.
4. Marta Maroto Rodríguez, seis votos.
6. Miriam Lozano Tendero, seis votos.
7. Noelia Villamayor Ávila, cuatro votos.
8. Vicente Soto Sánchez, ocho votos.
9. Vicente García Gutiérrez, ocho votos.

Realizado el recuento, la señora Doña Marta Palomino Ortiz ha obtenido nueve votos, alcanzando la mayoría cualificada requerida para la elección del Juez de Paz sustituto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2021, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno adopta por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a Doña Raquel Mariblanca Romero, con NIF 03****52K, como Juez de Paz titular y a Doña Marta Palomino Ortiz, con NIF 70****64N, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Orgaz, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

| | |
|--------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





DACIONES DE CUENTA

Punto del orden del día número ocho. Dar cuenta de los reparos de intervención número 30 a 72.

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Diego Velasco Zazo, señor Interventor del Ayuntamiento de Consuegra, para que proceda a explicar los reparos de intervención que se disponen en este punto.

Por parte del señor Interventor se explican los reparos de forma genérica, los cuales se agrupan en dos bloques diferenciados; uno referido al ámbito subjetivo, en relación con facturas emitidas por comunidades de bienes, las cuales carecen de capacidad para contratar con la administración, y otro bloque referido al ámbito objetivo o del procedimiento, relativo a facturas que carecen de procedimiento de contratación, o aun teniendo procedimiento, el mismo no es el adecuado o resulta incompleto, todo ello según consta y se deduce de los informes de intervención emitidos al efecto.

En todos los casos, señala el señor Interventor, las facturas reparadas son relativas a eventos, obras y/o suministros efectivamente ejecutados por lo que les podrían resultar de aplicación el principio de prohibición de enriquecimiento injusto de las Administraciones Públicas, habiéndose procedido en todos los casos al levantamiento de los reparos mediante resolución emitida por parte del órgano competente.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación sobre los reparos remitidos, sin que se produzcan observaciones al respecto.

Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía número 1429 a 1645 de 2021.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación sobre los Decretos remitidos, sin que se produzcan observaciones al respecto.

MOCIONES

Punto del orden del día número diez. Moción para adherirse a la red de ciudades libre de trata.

En este punto del orden del día, la señora concejal de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, Doña Laura Cuerva Carrasco, informa sobre la moción propuesta desde el Centro de la Mujer, "moción

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





para adherirse a la red de ciudades libre de trata". La intención, indica la señora concejal, es presentar esta moción de manera conjunta por los grupos políticos municipales PP, PSOE y VOX.

A continuación, la señora Carrasco procede a dar lectura del contenido de la moción para someterla directamente a conocimiento del Pleno.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala estar a favor de los acuerdos y argumentos contenidos en esta moción. Es bienvenido que estemos todos los grupos políticos juntos en este sentido, remarca el señor Gutiérrez.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica igualmente estar favor de la moción propuesta.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la moción presentada de manera conjunta por los grupos políticos municipales PP, PSOE y VOX, para adherirse a la red de ciudades libre de trata, que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP, PSOE Y VOX POR UN MUNICIPIO LIBRE DE TRATA.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo para su aprobación la siguiente

MOCION PARA ADHERIRSE A LA RED DE CIUDADES LIBRES DE TRATA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia machista extrema: «lo que las mujeres prostituidas y menores tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varias décadas para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres, ¿cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En los primeros momentos de la pandemia, una vez decretado el estado de alarma, se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencias elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas, como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual sin proceso policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CC.AA. y también el modelo de respuesta coordinada se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacional segura y la atención socio-sanitaria una vez se efectuaron los cierres.

Las Comunidades Autónomas tienen gran responsabilidad en este momento habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las Comunidades Autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del mal llamado "ocio nocturno".

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

| | |
|--------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| | 12/01/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Dicen que la prostitución siempre ha existido. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por todo esto, un año más atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género y trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

Destacar, así mismo que nuestra Comunidad Autónoma se ha convertido en una de las comunidades referentes y pioneras en promulgar una ley en este sentido, así como consolidar la Red de Centros de la Mujer y Recursos de acogida para luchar contra esta lacra social.

Nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Consuegra que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. *Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.*
2. *Nuestro Ayuntamiento sigue impulsando la coordinación con agentes sociales, sanitarios, judiciales, educativos y Fuerzas y Cuerpos de seguridad, a través del Protocolo local de Coordinación contra la Violencia de Género.*
3. *Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia machista y explotación sexual de las mujeres.*
4. *Nuestro Ayuntamiento pedirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas de los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.*

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





5. *Nuestro Ayuntamiento instará al gobierno Central a elaborar una ley contra la trata, que establezca de forma urgente una normativa que penalice la prostitución, como se ha legislado en Suecia, donde se penaliza a los hombres que compran a mujeres o menores con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, y en ningún caso pretende la penalización o sanción a las mujeres prostituidas.*
6. *Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.*
7. *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado."*

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Ruegos y preguntas

Primera pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En relación con el estado de ejecución de las obras que debían de estar finalizadas antes del 31 de diciembre de este ejercicio ¿Quedaría algo pendiente de ejecutar? ¿Qué consecuencias contables y presupuestarias podría tener su no ejecución?

Luis Tapetado Pérez Olivares (grupo municipal popular): Hemos conseguido llegar a final de año con todo adjudicado. Hay obras que no se han podido ejecutar porque la climatología no lo permite, si bien hemos podido ejecutar todo prácticamente.

Segunda pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En relación con la subvención que concede la Diputación de Toledo para la instalación de un control de acceso al Cerro Calderico ¿Cómo se encuentra su tramitación?

José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular): Con esta subvención se está estudiando la posibilidad de instalar un pivote retráctil con lector de matrículas con objeto de cobrar una tasa a los vehículos que suban a visitar el Castillo. Aquellos turistas que consuman en ciertos establecimientos del municipio obtendrán un código QR que permitirá abrir y cerrar este sistema de acceso. Este tema deberá de tratarse en la comisión pertinente.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 12/01/2022 | |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| 12/01/2022 | |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Tercera pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En relación con la Subvenciones destinadas a financiar el Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos europeos Next-Generation ¿Son concededores de estas subvenciones? ¿Se acogerán a las mismas? Rogamos que se acojan a las mismas en aras a fomentar la empleabilidad.

José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular): Estas subvenciones han salido hace muy poco tiempo, estamos estudiando la posibilidad de acogernos a ellas. No tenemos aún una opinión formada sobre las posibilidades que ofrecen estas subvenciones.

Cuarta pregunta:

Julian Rodríguez Palmero (grupo municipal socialista): Al hilo de la preocupación existente en relación con la aglomeración de tráfico que se genera en las horas de entrada y salida de los colegios ¿Cómo se está actuando al respecto? ¿Cómo está el plan de rutas seguras que se estaba planificando?

Gonzalo del Águila Carrasco (grupo municipal VOX): "Rutas escolares seguras" es un proyecto que está en marcha, y es voluntad nuestra que los chicos y las chicas de nuestra localidad vayan seguros al colegio. Hemos tenido problemas con la plantilla de policía Local por bajas, vacaciones y asuntos propios, lo que ha imposibilitado que los turnos se hayan podido cubrir correctamente. Se intentará poner mayor presencia policial en estas zonas.

Quinta pregunta:

Julian Rodríguez Palmero (grupo municipal socialista): En este caso, la pregunta va dirigida al concejal del Área de Agricultura y Medio Ambiente y está relacionada con la inactividad de la Comisión informativa de su área, ya que hace más de nueve meses que no tenemos noticias de esta comisión. La Comisión de Agricultura es algo más que arreglo de caminos, debe de estar dotada de contenido. Los ciudadanos se interesan en hablar con usted y no es fácil. Proponemos que en esas siete horas semanales liberadas disponga de algún momento para atender a la ciudadanía ¿A qué se debe tal inactividad? Pedimos que se replanté el trabajo de esta comisión.

Julian Martin-Palomino Carrasco (grupo municipal popular): Tengo previsto realizar una comisión informativa, en breve recibirá la convocatoria. Las comisiones se convocan con los asuntos que se creen convenientes. Que no se haga una comisión informativa no significa que no se estén haciendo trabajos relacionados con el área. Intentaré mejorar en ese sentido para hacer más comisiones. Es inaceptable deslizar ese tipo de cosas, usted no sabe lo que hago o dejo de hacer.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| | 12/01/2022 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO ACCTAL |
| | 12/01/2022 |
| SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Informes de Alcaldía

El señor Alcalde comunica el informe recibido con fecha 28 de octubre de 2021 por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., sobre la puesta en servicio de la nueva EDARU de Consuegra. A través de dicho informe se nos notifica que se ha efectuado una visita de inspección el pasado 21 de octubre de 2021, en la que se pudo comprobar que la instalación se había puesto en servicio y que a la misma se estaba incorporando la totalidad de las aguas residuales procedentes de la aglomeración urbana de Consuegra; dándose cumplimiento, por tanto, al requerimiento formulado por el Comisario de Aguas al Ayuntamiento de Consuegra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **cero horas y doce minutos** del día **31 de diciembre de 2021**, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario Accidental de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº

El Alcalde-Presidente

El Secretario Acctal.

José Manuel Quijorna García

Saturnino Capuchino Perulero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE – FECHA AL MARGEN

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|-------------------|
| Firma 1 de 2 | SATURNINO CAPUCHINO PERULERO | 12/01/2022 | SECRETARIO ACCTAL |
| Firma 2 de 2 | JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 12/01/2022 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 033aa8afd77243fcbeb414bc9d066f26001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

